

## Declaración de Derechos y Deberes de los Atletas

*creada por y para atletas a través de un proceso de consulta internacional, con miras a reflejar las opiniones de los atletas*

Los atletas y sus intereses forman parte integrante del Movimiento Olímpico. Esta declaración define una serie de derechos y deberes ambiciosos para los atletas y es vigente en el Movimiento Olímpico y bajo la jurisdicción de sus miembros. Se inspira en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros acuerdos, principios y tratados internacionales de derechos humanos. Su objetivo es orientar las acciones del Movimiento Olímpico.

Todas las partes del Movimiento Olímpico, especialmente el Comité Olímpico Internacional, las federaciones deportivas internacionales y los comités olímpicos nacionales, harán lo posible por promover el respeto de estos derechos y deberes. Se alienta a dichas entidades a desarrollar mecanismos de recurso eficaces en relación con dichos derechos y deberes y se alienta a los atletas a hacer uso de ellos. Toda referencia a «atleta» es aplicable a ambos sexos.

### I. Derechos de los atletas

Esta declaración aspira a promover la capacidad y la posibilidad de los atletas a:

1. Practicar deporte y competir sin estar sujetos a discriminación por motivos de raza, color, religión, edad, sexo, orientación sexual, discapacidad, idioma, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra consideración inmutable.
2. Formar parte de un entorno deportivo transparente, justo y limpio y, más particularmente, que luche contra el dopaje y la manipulación de competiciones, y prevea procesos transparentes de evaluación/arbitraje, selección y clasificación, así como programas de competición adecuados, lo que incluye los programas de entrenamiento en dichas competiciones.
3. Acceder a información general sobre cuestiones relacionadas con los atletas y la competición de manera clara y oportuna.
4. Acceder a formación sobre cuestiones de tipo deportivo, así como a una carrera laboral o académica al mismo tiempo que se entrenan y compiten, si así lo decide el atleta y en aquellos casos en los que ello sea viable.
5. Aprovechar oportunidades de generación de ingresos en relación con su carrera deportiva, nombre e imagen, sin menoscabo de derechos de propiedad intelectual u otros derechos y normas del acontecimiento y de las organizaciones deportivas, así como de conformidad con la Carta Olímpica.
6. Gozar de una representación de género justa e igualitaria.
7. Gozar de la protección de su salud mental y física, lo que supone disponer de entornos de competición y entrenamiento seguros, y protección ante el abuso y el acoso.
8. Elegir a sus representantes en las organizaciones del Movimiento Olímpico.
9. Denunciar todo comportamiento contrario a la ética sin miedo a represalias.
10. Gozar de su derecho a la privacidad, lo que incluye la protección de información personal.
11. Gozar de su derecho de libertad de expresión.
12. Gozar de las debidas garantías procesales, incluido el derecho a una audiencia imparcial en un plazo razonable ante un tribunal independiente e imparcial, el derecho a solicitar una audiencia pública y el derecho a obtener una reparación.

### II. Deberes de los atletas

Esta declaración alienta a los atletas a:

1. Defender los valores olímpicos y adherirse a los principios fundamentales del Olimpismo.
2. Respetar la integridad del deporte y competir como atletas limpios, en particular sin dopaje ni manipulación de competiciones.
3. Actuar de conformidad con el Código de Ética del COI y denunciar todo comportamiento contrario a la ética, incluidos casos de dopaje, de manipulación de competiciones, de discriminación prohibida y de acoso y abuso.
4. Respetar la legislación nacional vigente y las normas de los procesos de clasificación y de las competiciones, del deporte y de la organización deportiva pertinente, así como la Carta Olímpica.
5. No discriminar y respetar los derechos y el bienestar de otros atletas, de su entorno, de voluntarios y de cualquier otra persona dentro del entorno deportivo, y abstenerse de realizar manifestaciones políticas en competiciones, instalaciones de competición y ceremonias.
6. Respetar el principio de solidaridad del Movimiento Olímpico, que permite que los atletas y miembros del Movimiento Olímpico se presten asistencia entre sí.
7. Actuar como ejemplo a seguir, incluida la promoción del deporte limpio.
8. Informarse y conocer sus deberes.
9. Participar en audiencias cuando así se les solicite, y ofrecer un testimonio veraz.
10. Participar y votar en las elecciones de representantes de los atletas.

*Esta declaración se sometió a la 133.ª Sesión del COI en Buenos Aires, que la adoptó en nombre del Movimiento Olímpico.*